



SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.755

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto número 2019-0770, de fecha 18 de marzo de 2019, de la Presidencia por el que se aprueban las normas del Premio de Poesía Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2019.

BDNS (identif.): 447027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Tendrán derecho a participar aquellos escritores mayores de edad cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, nacidos o empadronados en la comunidad de Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

No podrán presentarse a esta convocatoria la persona ganadora en la última edición del Premio.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Premio de Poesía Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2019. Todos los autores podrán presentarse al Premio con aquellas obras que sean originales e inéditas y escritas en castellano. Cada autor podrá presentar como máximo dos originales distintos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza publicada en el BOPZ número 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El premio estará dotado con 3.000 euros. El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32300/33400/4810000 del vigente presupuesto (RC 22019001296). El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma, se realizarán en el presente ejercicio.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de instancias, junto con toda la documentación requerida, será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2019. — El presidente, Juan Antonio Sanchez Quero.